

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2002 233-1,

VISTO :

Lo solicitado por la señora **LUCIA DOMINGUEZ AGUILA**; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Educación, en Nota FED. 162, de fecha 23 de julio de 2002; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO :

1. Otórgase, permiso sin goce de remuneraciones, por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2002 hasta el 28 de febrero de 2003, a la señora **LUCIA DOMINGUEZ AGUILA**, Académica del Departamento de Curriculum e Instrucción de la Facultad de Educación, por motivos particulares.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Educación, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y 27° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la señora **LUCIA DOMINGUEZ AGUILA**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Educación; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 02 de agosto de 2002.-

E.L.

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2001-147